

Entra en vigor de la nueva Legislación sobre Competencia Desleal y Publicidad

AUC lamenta la oportunidad perdida para prohibir definitivamente el *spam* en todo tipo de ofertas comerciales

Madrid, 4 de Enero de 2010. El pasado de 1 de enero entró en vigor la Ley 29/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad para la mejora de la protección de los consumidores y usuarios. Con esta norma, que traspone la Directiva europea de Prácticas Desleales, se modifican algunas de las principales leyes españolas en materia de comunicaciones y ofertas comerciales.

La Asociación de Usuarios de la Comunicación valora positivamente la clarificación que supone la nueva norma al establecer un único de procedimiento de actuación ante las prácticas desleales sean o no publicitarias. Ello permitirá evitar en gran medida la actual duplicidad de la legislación española para la regulación de idénticos supuestos a través de las antiguas y ahora modificadas ley de Competencia Desleal y Ley General de Publicidad, que ha venido generando desde hace décadas una notable confusión e inseguridad jurídica.

AUC considera también favorable para los consumidores la tipificación como ilícitas de las prácticas agresivas y de acosos a los consumidores, aunque lamenta que el proyecto aprobado desaproveche la oportunidad de cerrar definitivamente el paso al *spam*, al limitarse a prohibir la publicidad “no deseada y reiterada” en lugar de impedir, tal y como hace la Directiva de Prácticas desleales, la publicidad “no solicitada”.

La Asociación llama la atención sobre el hecho de que al hablar de “comunicaciones comerciales no solicitadas” se está garantizando que sólo puedan remitirse a aquellos consumidores que de modo previo y expreso hubiesen dado su consentimiento al envío y recepción de este tipo de mensajes. En cambio, al hablar de “comunicaciones comerciales no deseadas”, se abre la puerta al consentimiento tácito, de modo que sólo se limita el envío de mensajes a consumidores que con posterioridad a su recepción se opongan a futuros envíos.

De este modo, y aunque la nueva normativa aclara que en ámbitos como las comunicaciones electrónicas o la telefonía se va a seguir impidiendo el *spam* gracias a su normativa específica, se están creando distintos niveles de protección en detrimento de consumidores y usuarios.

Finalmente, la Asociación valora positivamente que la nueva Ley recoja una mejora en la protección de los menores y en la limitación de la publicidad sexista, tal y como venía solicitando AUC desde la aprobación por el Gobierno de su Anteproyecto.

Para más información:

Esperanza Rodríguez (91 501 67 73)

Alejandro Perales (600 56 46 92)